



Asamblea General

Distr. limitada
28 de octubre de 2005
Español
Original: inglés

Sexagésimo período de sesiones

Segunda Comisión

Tema 73 b) del programa

Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria y de socorro en casos de desastre que prestan las Naciones Unidas, incluida la asistencia económica especial: asistencia económica especial a determinados países o regiones

Angola, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Austria, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Benin, Bhután, Botswana, Burkina Faso, Burundi, Camerún, Canadá, Chile, China, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, Estados Unidos de América, Estonia, Etiopía, Federación de Rusia, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Haití, Hungría, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Italia, Jamahiriya Árabe Libia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Lesotho, Líbano, Madagascar, Malawi, Malí, Marruecos, Mauricio, Mauritania, Mozambique, Namibia, Nicaragua, Nigeria, Países Bajos, Pakistán, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Unida de Tanzania, Rwanda, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Swazilandia, Tailandia, Togo, Túnez, Turquía, Ucrania, Venezuela (República Bolivariana de), Yemen, Zambia y Zimbabwe: proyecto de resolución revisado

Asistencia humanitaria y para la rehabilitación de Etiopía

La Asamblea General,

Recordando su resolución 58/24, de 5 de diciembre de 2003, relativa a la asistencia humanitaria de emergencia a Etiopía, y la resolución 59/217, de 22 de diciembre de 2004,

Recordando también las iniciativas del Secretario General para mejorar la seguridad alimentaria, incluido el nombramiento del Enviado Especial para la Crisis Humanitaria en el Cuerno de África,



Preocupada por la pertinaz sequía, que aún afecta a millones de personas debido a las cuantiosas pérdidas de cosechas en las partes del país propensas a la sequía y las zonas de pastoreo que tienen infraestructuras deficientes y una capacidad de desarrollo escasa,

Teniendo presente el llamamiento conjunto de las Naciones Unidas y el Gobierno de Etiopía para proporcionar asistencia de emergencia a Etiopía en 2005 a fin de responder a las carencias alimentarias y de otro tipo de las familias necesitadas y evitar el agravamiento de la actual crisis humanitaria,

Observando con grave preocupación las importantes y persistentes necesidades humanitarias en ámbitos como la salud, el agua y la malnutrición aguda que aún existen en zonas del país,

Observando también con grave preocupación la calamitosa situación humanitaria y sus efectos socioeconómicos y ambientales a largo plazo,

Reconociendo que el problema persistente de la inseguridad alimentaria guarda relación con los avances insuficientes en el logro de un crecimiento rural sostenido a todos los niveles que permita acumular los recursos necesarios en los hogares y las comunidades para sobrellevar las diversas catástrofes que provocan crisis alimentarias,

Acogiendo con satisfacción el comienzo en 2005 del programa de redes de seguridad productivas,

Destacando la necesidad de hacer frente a la crisis, teniendo presente la importancia de la transición del socorro al desarrollo y reconociendo las causas estructurales subyacentes de la pertinaz sequía de Etiopía,

Reconociendo que la principal responsabilidad de mejorar la situación humanitaria y crear condiciones para el desarrollo a largo plazo recae en el Gobierno de Etiopía, aunque sin olvidar la importante función que desempeña la comunidad internacional,

Destacando la importancia de establecer un sistema de alerta temprana eficaz para las necesidades tanto alimentarias como no alimentarias a fin de mejorar la capacidad de previsión, responder lo antes posible a los desastres y reducir al mínimo las consecuencias de éstos,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General¹;
2. *Acoge con satisfacción* las medidas de coordinación y colaboración adoptadas por el Gobierno de Etiopía, los organismos, fondos y programas del sistema de las Naciones Unidas, la comunidad de donantes, las organizaciones no gubernamentales y otras entidades, así como la forma rápida y generosa en que han respondido hasta el momento al llamamiento conjunto de 2005 y, al respecto, *alienta* a la comunidad internacional a que aumente la asistencia no relacionada con la alimentación;
3. *Acoge también con satisfacción* las gestiones del Gobierno de Etiopía, la comunidad internacional y la sociedad civil, incluidas las organizaciones no gubernamentales, encaminadas a reforzar los mecanismos existentes con objeto de hacer frente a las situaciones de emergencia, aprecia sus esfuerzos por aumentar la disponibilidad de alimentos mediante la compra de productos locales y asegurar el

¹ A/60/302.

acceso de las familias necesitadas a alimentos, asistencia sanitaria y suministro de agua, saneamiento, semillas y servicios veterinarios, y alienta encarecidamente al Gobierno de Etiopía a que prosiga tales esfuerzos;

4. *Destaca* la necesidad de hacer frente a las causas subyacentes de la inseguridad alimentaria, y las cuestiones de la recuperación, la protección de los recursos y el desarrollo sostenible de las zonas afectadas, acoge con satisfacción a este respecto el programa preparado por la Coalición para la Seguridad Alimentaria de Etiopía y alienta a la comunidad internacional a ayudar a la Coalición a alcanzar su principal objetivo de quebrar el ciclo de dependencia de la asistencia alimentaria en un período de entre tres y cinco años creando las condiciones necesarias para que quince millones de personas vulnerables se dediquen a actividades productivas sostenibles;

5. *Acoge con beneplácito* el plan de acción del Grupo de los Ocho para poner fin al ciclo de hambruna en el Cuerno de África y espera que se aplique en su totalidad;

6. *Alienta* al Gobierno de Etiopía a que siga redoblando sus esfuerzos para abordar las causas estructurales subyacentes de las amenazas recurrentes de sequía como parte de su programa general de desarrollo económico;

7. *Exhorta* a todos los asociados en el desarrollo a que, en cooperación con el Gobierno de Etiopía, integren las actividades de socorro en la recuperación, la protección de los recursos y el desarrollo a largo plazo, incluidas las opciones estructurales y productivas necesarias para estimular un crecimiento rural acelerado, y aborden las causas subyacentes de la pertinaz sequía de Etiopía, de conformidad, entre otras cosas, con el documento de la estrategia de lucha contra la pobreza y la estrategia de desarrollo rural, teniendo presente la necesidad de prevenir esas crisis en el futuro y de mejorar la capacidad de recuperación de la población;

8. *Acoge con satisfacción* el comienzo del programa de redes de seguridad productivas a principios de 2005 y subraya la importancia de que se ejecute eficazmente y se complemente y coordine con las actividades realizadas en el contexto del llamamiento conjunto lanzado en 2005 por las Naciones Unidas y el Gobierno de Etiopía para prestar asistencia de emergencia a Etiopía, y con las de otras operaciones destinadas a mejorar la seguridad alimentaria;

9. *Acoge con satisfacción* la iniciativa del Secretario General de nombrar a un Enviado Especial para la Crisis Humanitaria en el Cuerno de África, con el objetivo de movilizar recursos para abordar las causas originarias de la inseguridad alimentaria y el desarrollo sostenible de las zonas afectadas;

10. *Invita* a la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios de la Secretaría a que siga esforzándose por coordinar y desarrollar una respuesta estratégica a las necesidades humanitarias que surgen repetidamente en Etiopía, y estudie la manera de mejorar la movilización del socorro de emergencia para satisfacer las demás necesidades humanitarias de Etiopía;

11. *Toma nota* del informe sobre la evaluación de la respuesta a la emergencia de 2002-2003 de Etiopía, preparado conjuntamente por el Gobierno de Etiopía y los asociados en la labor humanitaria, e insta al Gobierno de Etiopía, los donantes y todos los demás interesados a que sigan aplicando sus recomendaciones;

12. *Pide* al Secretario General que la informe en su sexagésimo segundo período de sesiones de la aplicación de la presente resolución.

